

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE INCA

7649 *Nombramiento de personal eventual jefe de prensa del Ayuntamiento de Inca*

El día 15 de julio de 2019, se dictó el decreto de alcaldía n.º 2019001236 del siguiente contenido literal:

Visto que en la plantilla de personal de este ayuntamiento y en el anexo de personal del presupuesto municipal para el ejercicio de 2019 existe una plaza de personal eventual, Jefe de Prensa, encuadrada en el grupo C1, complemento de destino 18, retribuciones básicas 9.170,28 euros (sueldo y trienios incluidos dentro de este importe), complemento de destino 5.866,28 euros, complemento específico 12.249,88 euros, complemento de residencia 811,32 euros, paga extraordinaria de junio y diciembre 1.320,96 euros cada una, con una retribución total general de 29.418,72 euros (sueldo anual);

Considerando la idoneidad de cubrir esta plaza, procede el nombramiento de una persona de confianza con titulación y calificación profesional suficiente para desarrollar las funciones de Jefe de Prensa, esta Alcaldía conforme a las atribuciones conferidas para el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, considera que la Sra. Edelmira Oses Gil, reúne las condiciones para desarrollar estas funciones, y ha acreditado estar en posesión de la titulación adecuada para cubrir este puesto de trabajo, por lo cual, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Nombrar la Sra. Edelmira Oses Gil, titular del DNI n.º 78217684C, como personal eventual Jefa de Prensa del Ayuntamiento de Inca con efectos de día 15 de julio de 2019, con la retribución y dedicación antes mencionada y con equivalencia a Administrativo de Administración General a efectos de cotización a la Seguridad Social.

SEGUNDO.- Determinar que su dedicación será a jornada completa y se cumplirá mediante la presencia física del trabajador a las oficinas municipales.

TERCERO.- Publicar el anterior nombramiento en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en conformidad con el que dispone el art. 104 de la Ley de Bases de Régimen Local, junto con su régimen de retribuciones y su dedicación.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución al interesado y a los servicios municipales en los efectos adecuados.

Lo mandó y firmó el Sr. Batle-Presidente, ante mí, el Secretario accidental, el día 15 de julio de 2019.”

Inca, 29 de julio de 2019

El Alcalde presidente
Virgilio Moreno Sarrió

